



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA
Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 del 04 de Abril de 2025 y Resolución 9144 del 04 de
Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

RESOLUCION No. 85
Noviembre 13 de 2025

Por medio de la cual se acepta una oferta de mínima cuantía presentada dentro de la Invitación Pública No. 20

CONSIDERANDO:

Que el día Siete (07) de Noviembre de 2025, a través de Resolución No.81 se establecieron los pliegos definitivos de la Invitación Publica Numero 20 cuyo objeto es la prestación del servicio correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, mantenimiento y reparación de la red eléctrica del bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática.

Que para dicha Invitación Pública se presento: "**JHONFER LERMA REYES**", identificado con C.C. 83.232.963 expedida en Timaná Huila, con una propuesta por valor de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.193.686, 00) ML/CTE.

Que, de acuerdo al Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, en las Contrataciones de Régimen Especial se debe elegir la propuesta de menor cuantía, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos.

Que una vez cumplidos los términos definidos en Invitación Pública No.20, ninguna empresa o persona natural presentó objeciones u observaciones a la propuesta allegada a la Institución Educativa.

Que "**JHONFER LERMA REYES**", identificado con C.C. 83.232.963 expedida en Timaná Huila, presentó una propuesta de menor cuantía y ajustada a los parámetros de la Invitación Pública No. 20 y cumplió con requerimientos técnicos y jurídicos solicitados en los estudios previos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la propuesta presentada por "**JHONFER LERMA REYES**", identificado con C.C. 83.232.963 expedida en Timaná Huila, por cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos y ser la única propuesta presentada.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA
Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 del 04 de Abril de 2025 y Resolución 9144 del 04 de
Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Resolución No. 85 de Noviembre 13 de 2025

Hoja No. 002

SEGUNDO: Enviar carta de aceptación a “**JHONFER LERMA REYES**”, identificado con C.C. 83.232.963 expedida en Timaná Huila.

TERCERO: Suscribir el contrato de prestación de servicios No. 20 de 2025 cuyo objeto será la prestación del servicio correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, mantenimiento y reparación de la red eléctrica del bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Vereda Sicande - Timaná, Huila a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2025.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora